

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 314

TEGUCIGALPA: 12 DE OCTUBRE DE 1908

NUMERO 3.139

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Se autoriza la erogación de \$ 40.00—Se reconoce al señor don Horacio Aguirre Muñoz en el carácter de Encargado de Negocios de Nicaragua ante el Gobierno de esta República—Se autoriza la erogación de \$ 90.00—Se admite una renuncia.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se aprueba la mensura de una zona mineral—Se manda pagar la suma de \$ 15.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se rebaja un sueldo y se aumenta otro—Se autoriza la erogación de \$ 5.00—Se manda pagar la suma de \$ 23.00—Se aprueba la mensura de un lote de terreno—Se manda pagar la suma de \$ 27.50—Se manda pagar la suma de \$ 58.50—Se aprueba un acuerdo.

AVISOS.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS—Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de junio de 1908.

RELACIONES EXTERIORES

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuarenta pesos, suma que se pagará como sigue:

Por un rodillo nuevo, un entintador y letra nueva; comprados para la máquina de escribir de este Ministerio. \$ 25.00

Valor que devengó don Luis Argüello por soldar la nueva letra de la misma máquina. 15.00

Suma \$ 40.00; y

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional, imputándose la erogación á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se reconoce al señor don Horacio Aguirre Muñoz en el carácter de Encargado de Negocios de Nicaragua ante el Gobierno de esta República.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1908.

Con vista de la credencial que acredita al señor don Horacio Aguirre Muñoz, como Encargado de Negocios de Nicaragua en Honduras, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer al señor don Horacio Aguirre Muñoz, en el carácter de Encargado de Negocios de Nicaragua en esta República, mandando á las autoridades de la misma que le guarden los honores y preeminencias que según el Derecho Internacional corresponden á los Agentes Diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 90.00

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de noventa pesos, suma que se pagará á don José Connor, así:

Por saldo del alquiler de un carruaje que condujo al señor Encargado de Negocios de Nicaragua, el 18 de agosto último. \$ 40.00

Por alquiler del carruaje que condujo al señor Ministro americano, de Sabanagrande á esta capital, el 28 del mes próximo pasado. 50.00

Suma \$ 90.00; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1908.

Con vista de la renuncia que el señor don Mariano S. Escalada ha interpuesto del cargo de Cónsul General de Honduras en Buenos Aires, y en atención á los justos motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitir al expresado señor Escalada la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiéndole las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueba la mensura de una zona mineral

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1908.

Vistas las diligencias de medida que de la zona mineral denominada «Loma Larga,» situada en jurisdicción municipal de esta ciudad y concedida á los señores don Antonio Lardizábal y don Adolfo Zúñiga, por acuerdo de 15 de junio del corriente, practicó el Ingeniero don Héctor Medina.

Visto asimismo el dictamen favorable del señor Revisor General; y

Considerando: que la mensura se practicó de conformidad con el acuerdo de concesión y las disposiciones del Código de Minería y de la Ley Agraria; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura de la zona mineral de Loma Larga, la cual comprende ciento cincuenta y una hectáreas, cincuenta y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas; y

2º—Que por el Ministerio de Fomento se extienda á los interesados testimonio de las diligencias creadas sobre dicha zona, para que les sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al telegrafista de Arenal la suma de quince pesos, que invertirá en mandar hacer las reparaciones que necesita la casa que ocupa la oficina telegráfica de aquel pueblo; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud que ha presentado en esta fecha el señor General don Ricardo Streber, en que pide se le conceda el permiso respectivo para establecer una línea telegráfica de su casa de habitación, en esta ciudad, á su finca «No me Olvides,» ubicada en la aldea de Guascalile, de esta comprensión municipal, en la cual ha establecido trabajos agrícolas de alguna consideración.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se rebaja un sueldo y se aumenta otro

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1908.

Habiéndose aumentado el trabajo de la oficina telegráfica de Apacilagua, en el departamento de Choluteca, con motivo de haberse trasladado á dicho pueblo la cabecera del distrito, que antes existía en Orocuina, el Presidente

ACUERDA:

Rebajar la suma de cinco pesos del sueldo mensual del telegrafista de Orocuina, á contar del presente mes en adelante; y que dicha suma se invierta en aumentar el sueldo mensual del telegrafista de Apacilagua.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de cinco pesos que se pagarán al señor Benjamín Hernández, para sus gastos de

traslación de esta ciudad á Curarén, á donde va á prestar sus servicios como telegrafista; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 23.00

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al telegrafista Carmen Torres Fuentes, la suma de veinte y tres pesos, que devengó por servicio nocturno durante cuarenta y seis noches en la oficina telegráfica de Ojojona, en la campaña última; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1908.

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno de cuatrocientas ochenta y ocho hectáreas, denominado Santa Ana, situado en jurisdicción de Santa Fe de Punta Hicacos, en el departamento de Colón, cuyo dominio útil se concedió á don Juan F. Glym, por acuerdo de 7 de diciembre de 1905, practicó el Ingeniero don Medardo Zúñiga V.

Visto asimismo el dictamen favorable del Revisor General; y

Considerando: que la medida se practicó de conformidad con el acuerdo de concesión y las disposiciones de la Ley Agraria vigente, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno mencionado, el cual comprende una extensión de cuatrocientas ochenta y siete hectáreas, cincuenta y una áreas y noventa y dos centiáreas; y

2º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno, para que le sirva de título de arrendamiento, quedando sujeto el arrendatario á las obli-

gaciones que impone el Decreto número 50 de 22 de febrero de 1902.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 27.50

Tegucigalpa: 23 de septiembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al telegrafista Juan Zúñiga, la suma de veintisiete pesos cincuenta centavos, que ha devengado por servicio nocturno durante cincuenta y cinco noches, en la oficina telegráfica de Santa Ana, á razón de cincuenta centavos cada una; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 58.50

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al Administrador de Correos de Nacaome, la suma de cincuenta y ocho pesos cincuenta centavos que faltan para completar el pago de la reparación de la casa que ocupa la oficina de correos de dicha ciudad, suma que le fué sustraída al indicado funcionario por los facciosos que penetraron á aquella ciudad el 13 de julio próximo pasado; y que el gasto se impute á la partida final, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—«Tegucigalpa: 23 de septiembre de 1908.—En vista de haberse presentado el señor don Fred T. Peck, encargado de la Agencia Postal de Quebrada Grande, manifestando: que con motivo del desarrollo que ha tomado la oficina de correos que es á su cargo, por estar establecida en aquel lugar una colonia americana, la cual tiene trabajos mineros en explotación y rela-

ciones constantes con el exterior; que en atención á que la oficina de correos de Juticalpa se encuentra de Quebrada Grande á una distancia regular para el depósito de certificados y encomiendas, retrasándose por esta causa la correspondencia que se expide y se recibe, pudiéndolo hacer directamente la Agencia Postal de Quebrada Grande, pide se faculte á dicha Agencia para dar entrada y salida á la correspondencia certificada y encomiendas para el interior y exterior.

Considerando: muy atendibles las razones de buen servicio público, en que funda su solicitud el agente postal, señor Peck, para establecer que la Agencia de Quebrada Grande reciba y expida correspondencia certificada y encomiendas, la Dirección General de Correos, en uso de las atribuciones 3ª y 4ª del artículo 18 de la Ley Orgánica del Ramo, de 23 de marzo de 1895.—Acuerda:—1º Facultar á la Agencia Postal de Quebrada Grande para dar entrada y salida á la correspondencia certificada y encomiendas; y—2º Dar cuenta con el presente acuerdo al Supremo Poder Ejecutivo, para su aprobación.—Comuníquese.—Wenceslao Orellana.—Antonio Lara h., Secretario.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Rosendo Sabillón, mayor de edad, comerciante y vecino de Gualala, se ha presentado á este Registro el día hoy, á las dos de la tarde, solicitando se le inscriba á su favor un terreno llamado "La Presa," de ejidos del citado pueblo, el cual consta de ocho hectáreas, noventa y nueve áreas y cuarenticinco centáreas; y tiene por límites: al Norte, potrero de Miguel Coto y camino que de Gualala conduce á Iama; al Sur, terrenos incultos y potrero de Sabas Fernández; al Este, potreros de Gregorio Sabillón y Nicolás Aguilar; y al Oeste, el pueblo de Gualala. El solicitante señor Sabillón adquirió el terreno descrito por compra que hizo á la Municipalidad del repetido pueblo de Gualala por medio de su Síndico, don Miguel Sabillón Fernández, por la cantidad de veintiséis pesos cincuenta centavos; y siendo esta la primera inscripción que se solicita de dicho inmueble, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: julio 4 de 1908.

PEDRO AMAYA R.

El infrascrito, Registrador encargado de la Propiedad Inmueble de esta Sección, hace saber: que el señor Julio Napoleón Sánchez, vecino de Yauyupe, en esta jurisdicción, con fecha veintidós del corriente mes, ha presentado testimonio de una escritura otorgada en el expresado pueblo, el treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, ante el Juez de Paz respectivo, don Cayetano Sánchez, por la cual Manuel José Sierra y Servando Sánchez, mayores de edad y de aquel vecindario, venden

á doña Rafaela Sánchez, por el convenido precio de ciento sesenta y nueve pesos, una posesión con finca, huerta de plátanos, café y árboles frutales, un ingenio con su correspondiente obrador de coser panela y casa de habitación, lo que linda: al Norte, con finca de Ramón Avila, Rosendo Sánchez y José López Mejía; por el Sur, camino real que conduce al pueblo en referencia; por el Este, potrero y finca de Eleuterio Sierra; y por el Poniente, casa de Rafael Palma. Y no habiendo antecedente inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se hace la presente publicación.—Yuscarán: 23 de septiembre de 1908.

ALONSO VARELA GÁLVEZ.

El Registrador de la Propiedad del departamento hace saber: que don Tomás Alvarado, de Cedros, presentó hoy, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada ayer por el Juez de Letras 1º de lo Civil, por la cual don Juan de Dios Cruz, de Comayaguila, vende al señor Alvarado, por la suma de \$ 45.00, una acción en el terreno llamado "de Sánchez," comprendido parte en esta jurisdicción y parte en la del Municipio de Cedros, como de cinco caballerías, más ó menos, limitado: al Norte, terreno de los Selvas y Lozanos; Sur, terreno de Raimunda Milla de Moncada; Oriente, terreno de Jalaca; y Poniente, terreno de doña Mariana Ugarte de Corrales. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 8 de octubre de 1908.

MARTÍN JIMENEZ.

CONSTANCIA

La Secretaría del Juzgado de Letras 2º de lo Civil hace constar: que el día de ayer fué concedida á la señora Juana Matías Henríquez la posesión efectiva de la herencia intestada de su padre legítimo don Julio Henríquez, según sentencia cuya parte resolutiva dice así:—"Por tanto, este Juzgado, á nombre de la República y en observancia de los artículos 1.039, 1.040, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos; 4º número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede á la señora Juana Matías Henríquez la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito; y manda que se haga la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil; debiendo publicarse esta resolución en "La Gaceta" oficial y por carteles que se fijarán, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad. La Secretaría extenderá la certificación correspondiente.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Srío."—Tegucigalpa: 9 de octubre de 1908.

G. ZELAYA, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que habiéndose llenado todos los requisitos legales en el denuncia del terreno "El Palmar," hecho por don Francisco Abraham Reyes, compuesto de diez y nueve hectáreas y cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados, propio para la agricultura y crianza de ganado, y como á tres millas de la línea férrea, se ha valorado á razón de cuatro pesos por cada hectárea, debiendo rematarse, en el mejor postor, el día diez y siete de octubre próximo, á las dos de la tarde, en el local que ocupa esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—San Pedro Sula: 17 de septiembre de 1908.

30-28

GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Samuel S. Valladares denunciando como baldío un lote de terreno como de cuarenta caballerías, poco más ó menos, propias para la agricultura y la crianza de ganado. El terreno, comprendido en esta jurisdicción municipal, se denomina "San Lorenzo" y "El Córvano," y está limitado: al Norte, por terreno nacional; al Este, terrenos medidos para ejidos de la aldea de "La Cumbre" y para don Francisco Abraham Reyes; al Sur, terrenos de "La Pita" y "Cofradía," del Dr. don Francisco Bográn y de la sucesión de don Próspero Vidaurreta, respectivamente; y al Oeste, terreno "El Pital" y "Los Aguacates," denunciado por don José María Nuila. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: septiembre 4 de 1908.

30-18

GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el Abogado don Gumersindo T. Rivera, con poder general de los señores Ramón R. Romero, Miguel B. Romero, Luis Urbina, Eulogio Hernández M., Miguel B. Mejía, Luis Cardona, José Angel Alemán, Ramón Santillana, Claro Oviedo y Serendino Amaya, se ha presentado denunciando como baldío el terreno denominado "Los Guamilos de los Jicques" y "La Cordillera de la Cochinilla," sito en jurisdicción de Choloma y compuesto de ochenta á noventa caballerías, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura, está situado á ocho kilómetros de la línea férrea, y limita: al Norte, con terreno de doña Teresa de Madrid y terreno inculto; al Sur, con terreno de E. Dox y denuncia del General Emiliano J. Herrera; al Este, con terrenos de doña Victoria V. de Nuila y de la heredera de don Cipriano Velásquez; y al Oeste, con montaña inculta. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: septiembre 9 de 1908.

30-30

GREGORIO DE LEÓN.

A los contratistas de aguardiente

Al comenzar el presente año económico, se previno á los Administradores de Rentas que, bajo ningún pretexto, podían disponer del principal de las especies fiscales, á efecto de garantizar cumplidamente el pago á los contratistas que las suplen.

En tal virtud, se suplica á éstos se sirvan dar cuenta á ese centro directivo cuando tal prevención deje de cumplirse, expresando las razones, si las hubiere.

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1908.

MÓNICO ZELAYA,
Director General.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 43

